

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de Educación Secundaria, Titularidad de la Junta de Extremadura.*

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros de Secundaria, suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las debidas condiciones de calidad, se crean los Centros Docentes de Educación Secundaria, titularidad de la Junta, mediante el Decreto 43/2003, de 8 de abril, (D.O.E. 15 de abril), y Decreto 63/2002, de 28 de mayo (D.O.E. 30 de mayo), cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO

Primero.- Los Centros de Educación Secundaria creados por el Decreto 43/2003, de 8 de abril:

- I.E.S. de Navalmoral de la Mata. Cáceres. (Código 10003601)
- I.E.S. de Quintana de la Serena. Badajoz. (Código 06004635)
- I.E.S.O. de Tiétar del Caudillo. Cáceres. (Código 10008712)

y el I.E.S.O. de Santa Amalia. Badajoz. (Código 06007764), creado por Decreto 63/2002, de 28 de mayo, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2003/2004.

Segundo.- La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, (Art. 80.4 y 91.2), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero.- La denominación específica de estos nuevos centros docentes de Educación Secundaria, se aprobará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en los términos establecidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones que se consideran necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes de Educación Secundaria.

Mérida a 29 de mayo de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Albergue Campamento Juvenil “Vera” como Instalación Juvenil según Decreto 52/1998, de 21 de abril.*

El Decreto 52/1998 de 21 de abril regula las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

En su artículo 3 se establece que la solicitud, acompañada de la documentación preceptiva, se dirigirá a la Dirección General de Juventud, que redactará resolución expresa y motivada en el término de tres meses. En la resolución se hará constar el número de plazas para la que se autoriza la instalación.

Que mediante solicitud de 20 de mayo de 2002 de D<sup>a</sup> Elia Asunción Benito Sanz, en representación de la Asociación Prominusválidos Psíquicos Vera, de Jaraíz de la Vera, se inició el expediente de reconocimiento oficial de la instalación juvenil ALBERGUE CAMPAMENTO JUVENIL “VERA”, situada en Jaraíz de la Vera.

Que el citado expediente fue completado con fecha de 15 de abril de 2003 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 52/1998 de 21 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/1998 de 21 de abril, por el que se regulan las Instalaciones y Actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que tengo atribuidas.

### RESUELVO

Primero.- Reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de ALBERGUE CAMPAMENTO JUVENIL “VERA” y número identificativo 03/03/ACJ.

Dicha Instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como ALBERGUE CAMPAMENTO JUVENIL.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: Albergue Campamento Juvenil "Vera".

DIRECCIÓN: Paraje Pedro Chate, Carretera Garganta La Olla, Km. 2,5.

CATEGORÍA: Albergue Campamento Juvenil.

PLAZAS: 210 plazas, 150 en el Albergue y 60 en Campamento.

NÚMERO IDENTIFICATIVO: 03/03/ACJ.

Segundo.- Publicar la Presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notificarla al interesado.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 22 de mayo de 2003.

La Directora General de Juventud,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de las Actas de 13 de marzo de 2003, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A." (antes "Técnicas de Depuración, S.A."). Asiento 30/2003.*

VISTO: el contenido de las Actas y anexos, en las que se recogen acuerdos adoptados el 13-3-2003, por la Comisión Negociadora, relativos a la revisión salarial definitiva para el año 2002 y provisional para el 2003, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa: "AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A." (antes "Técnicas de Depuración, S.A."), con código informático 0600822, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,

apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto de las Actas y Anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2003.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A." Y SUS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE BASURA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Por la empresa:

Doña Carmen Rodríguez Gómez

Doña M<sup>a</sup> Dolores López Godoy

Por los trabajadores:

Don Fernando David Limones

(Delegado de Personal de UGT)

Asesores de UGT:

Don Indalecio García Moreno

En Villafranca de los Barros siendo las 12:30 horas del día 13 de marzo del año 2003, se reúnen en los locales de la empresa, los